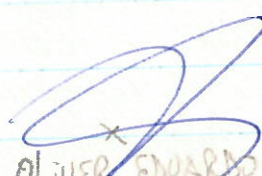


62

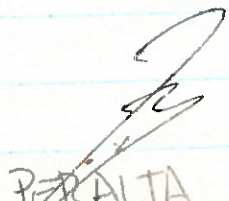
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: En la Ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte, provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de 2021, siendo las 11 horas, en la sede social sita en Eva Perón 343 de esta Ciudad, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Sres. Accionistas de **COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A.** (la "Sociedad") cuya nómina obra al folio 22 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2 de la Sociedad. Se encuentran presentes los Sres. Directores que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. Eduardo Oliver, en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que los asistentes a la presente lo hacen cumpliendo con todas las medidas preventivas y sanitarias necesarias a efectos de evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, el Sr. Presidente deja expresa constancia que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital social emitido y en circulación, conformándose el quórum legal y estatutario requerido para tener por constituida y dar por iniciada la presente Asamblea de Accionistas. A continuación, el Sr. Presidente invita a los presentes a considerar el primer punto del Orden del Día: **1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.** Luego de un breve debate, los señores Accionistas por unanimidad resuelven designara Eduardo Oliver y Pablo Peralta para suscribir el acta de la presente Asamblea. Acto seguido se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día: **2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV y demás regulaciones aplicables, por hasta un máximo en circulación de \$100.000.000 (Pesos cien millones) (las "ON").** Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión. Continúa con la palabra el Sr. Presidente quien informa que, en virtud de lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, la Sociedad decidió ingresar al régimen de oferta pública y resolver la emisión de obligaciones negociables garantizadas para las pequeñas y medianas empresas, denominado régimen PyME CNV Garantizada, lo cual fue posteriormente tramitado y autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Atento a ello resulta conveniente volver a acudir a dicha vía de financiación para las actividades de la Sociedad a través de la emisión de las ON bajo el régimen antes mencionado, por un monto máximo en circulación de \$100.000.000 (Pesos cien millones), y su oferta pública en los términos de la Ley N° 26.831, como así también el eventual listado y/o negociación de éstas en mercados de valores autorizados de la República Argentina y/o del exterior, según oportunamente lo determine el Directorio o las personas autorizadas por éste. Asimismo, el Sr. Presidente considera que resulta conveniente delegar en el Directorio la determinación de la totalidad de los términos y condiciones de la emisión, como ser: (i) la negociación, determinación, aprobación y modificación de los términos y condiciones de las ON a ser emitidas, incluyendo, sin carácter limitativo, el monto, la época de emisión, el plazo de amortización, la moneda de emisión y pago, el grado de subordinación, el precio de suscripción, la tasa de interés, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV y/u organismos similares en el exterior correspondientes, ante el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la emisión de las ON y de su oferta pública, incluyendo, sin limitación, la suscripción de

las versiones definitivas de los documentos de la oferta, los contratos y de toda la documentación relacionada, incluyendo la posibilidad de designar y contratar a quien oportunamente se decida como colocadores y/u organizadores y/o entidades de garantía, la facultad de negociar, modificar, aprobar y suscribir la versión definitiva del prospecto de emisión y de todo contrato, instrumento o documento que sea necesario para la emisión de las ON, así como también la posibilidad de desistir de llevar adelante la emisión éstas; y (m) la realización ante Mercado Abierto Electrónico S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y cualesquiera otros mercados de valores autorizados de la República Argentina y/o del exterior, la Caja de Valores S.A., el BCRA y cualquier otro organismo público o privado de la República Argentina y/o del exterior, de todas las gestiones para obtener la autorización de la emisión de las ON y su oferta pública, cotización y/o negociación. Luego de un breve intercambio, los señores Accionistas por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. Acto seguido, se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día que dice: **3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía.** El Sr. Presidente manifiesta que la emisión resuelta en el punto anterior del Orden del Día debe ser garantizada en su totalidad por una o más entidades de garantía autorizadas a tal efecto. En tal sentido, y de acuerdo con la delegación practicada en el punto del Orden del Día anterior, los Accionistas por unanimidad resuelven delegar en el Directorio la designación y contratación de una o más entidades de garantía autorizadas para el otorgamiento de una o más garantías por hasta, en conjunto, el monto de las ON autorizado por esta Asamblea, a los efectos de garantizar la emisión de las ON a ser realizada por la Sociedad. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **4) Autorización al Directorio para subdelegar ciertas facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualesquiera de sus apoderados.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes o en sus apoderados todas las facultades referidas en los puntos 2 y 3 del Orden del Día. En ningún caso dicha subdelegación implicará eximición alguna de las responsabilidades del Directorio por el ejercicio de las facultades subdelegadas. Luego de una breve deliberación, los señores Accionistas por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. Se pasa a considerar el siguiente punto del Orden del Día: **5) Autorizaciones.** Continúa con la palabra el Sr. Presidente, quien mociona a favor de la conveniencia de autorizar a Agustín Luis Cerolini, Matías Horacio Ferrari, Julieta Mel, Martín Chindamo, Dana König, Julián Domecq, María Agustina Fruet Walter, Josefina Dantur, María Cecilia Cappelletti, Julieta Santillán, Camila Ornella Di Marino, Aranza Solís, Ariel Bedino, Matías Ariel Méndez, y/o Franco Ezequiel Casella y/o quienes éstos autoricen, para que actuando en forma individual o conjunta, indistintamente, realicen las presentaciones ante la CNV y las reparticiones gubernamentales, mercados de valores autorizados en los cuales se solicite autorización de oferta pública, listado y/o negociación de las ON, teniendo dichas personas la facultad de tomar y contestar vistas de las actuaciones, impulsar trámites y realizar cuanta más diligencias fueren menester para obtener las aprobaciones, suscribiendo a tal efecto toda la documentación que resulte conveniente o necesaria, incluyendo pero no limitando a la versión definitiva del prospecto de emisión. Luego de un breve intercambio de ideas, los señores Accionistas por unanimidad resuelven aprobar dicha moción. Por último, el Sr. Presidente manifiesta que la presente reunión se ha celebrado en los términos del artículo 237 último párrafo de la Ley General de

Sociedades, en tanto se ha contado con la presencia de la totalidad de los Accionistas y todas las decisiones se han adoptado por unanimidad. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 11.30 horas.



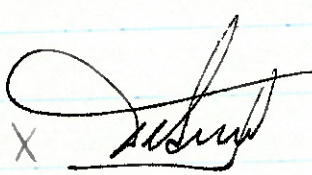
OLIVER EDUARDO
Eduardo Oliver



PERALTA
Pablo Bernardo Peralta



ROBERTO DOMINGUEZ
Roberto Dominguez



X
Juan Alberto Desimone